

Expediente: **194/15**

Carátula: **BRIZUELA MARIA LIDIA C/ BARRIONUEVO MARIA MARTA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/03/2023 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ALBARRACIN, RAMON EULOGIO-TERCERO*

27296100035 - *BARRIONUEVO, MARIA MARTA-DEMANDADO*

20255107470 - *BRIZUELA, MARIA LIDIA-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 194/15



H20441403436

JUICIO: BRIZUELA MARIA LIDIA c/ BARRIONUEVO MARIA MARTA s/ DESALOJO EXPTE. 194/15

CONCEPCIÓN, 28 de febrero de 2023.-

I.- Surgiendo de las constancias de autos, que el trámite del proceso no se encuentra concluido, toda vez que el lanzamiento de los demandados no se hizo efectivo aún, corresponde únicamente se regulen honorarios profesionales en forma provisoria a la letrada solicitante de la regulación Dra. María Estela Costilla (arts. 18 y 22 Ley 5480), por lo que, habiéndose configurado una alteración en la estructura del procedimiento, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. (131 del CPCCT) se declara la nulidad del decreto de fecha 02.02.2022 y de todos los actos que son su consecuencia. II.- Proveyéndose lo pertinente: Atento lo solicitado por la letrada María Estela Costilla, vuelvan los autos a despacho para resolver regulación provisoria de honorarios conforme lo previsto por el art.18 y 22 de la ley 5480.-

Actuación firmada en fecha 01/03/2023

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.